

REVOCACION DE PODER GENERAL
OTORGADO POR: HSB-Soft BVBA

ESCANEAR



Monique Martins, Directora de la compañía HSB-Soft BVBA., en calidad de MANDANTE, este día 18 de Febrero del 2013, revoca de forma definitiva el PODER GENERAL que fuera otorgado con fecha 25 de Enero del 2011 a favor del señor Santiago Xavier Burbano Soljanic, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, para que a nombre y representación de la compañía HSB-Soft BVBA realice dentro del Ecuador cualquier acto mercantil, comercial, empresarial, judicial o de representación en general.

Por:

Monique Martins
Director

The undersigned Henri HELLINCKX,
notary public residing in Luxembourg
hereby certifies the authenticity of the
signature(s) apposed hereabove, of
Monique Martins
Luxembourg, the

08 MARCH 2013

Firma del Escribano Público



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Grand-Duché de Luxembourg

présent acte

a été signé par Hellinckx, Henri

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau / timbre de Office notarial, Luxembourg

Attesté

à Luxembourg

6. le 11/03/2013

par Ministère des Affaires Etrangères et de l'immigration

sous n° 1001130312115132

10. Signature

9. Sceau / timbre

Joe Pundel
Préposé du

Bureau des Passeports,
Visas et Légalisations



GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère des Affaires étrangères





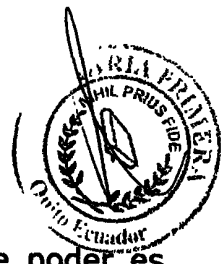
PODER GENERAL

OTORGADO POR: HSB-Soft BVBA

A FAVOR DE: Luis Iván Salazar Jaramillo

Monique Martins, Directora de la compañía HSB-Soft BVBA., en calidad de MANDANTE , este día 15 de Febrero del 2013, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Luis Iván Salazar Jaramillo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía HSB-Soft BVBA pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos:

- A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía HSB-Soft BVBA, se encuentre como socio o accionista;
- B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante
- C) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE.
- D) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero.
- E) En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los



intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

Por:

Monique Martins
Gerente

The undersigned Henri HELLINCKX,
notary public residing in Luxembourg
hereby certifies the authenticity of the
signature(s) apposed hereabove,
Monique MARTINS,
Luxembourg, the

08 MAR 6/2013

Firma del Escribano Público



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg
2. présent acte / titre:
3. a été signé par Hellinckx, Henri
4. agissant en qualité de Notaire
5. est revêtu du sceau / timbre de Office notarial, Luxembourg

Attesté

à Luxembourg, le 11/03/2013

par Ministère des Affaires Etrangères et de l'Immigration

sous n° 1001130312115031

Sceau / timbre

10. Signature

Joe Pundel
Préposé du
Bureau des Passeports,
Visas et Légalisations

GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG
Ministère des Affaires étrangères

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 05 SET. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

